ONER que, ejecutoriada esta Resolución, el Notario Noveno del Distrito término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón

ONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el trito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su e referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. pia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

NER que, el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, e la Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia ncipal de la compañía, el extracto de la presente Resolución.

ONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

IBRAR Liquidador al Econ. Rafael Almeida Salgado y conferirle todas las la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las

ONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, n, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos mpañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, las responsabilidades legales en caso de omisión.

ERO.- PREVENIR al Representate Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempla- de que esta institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los cargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor nada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 0346497-0 del Banco del Pacífico".

NDO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Ejecutivo mas del Ministerio de Finanzas.

ítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

ada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Qui-

Dr. Aquiles Granda Astudillo

AAJ20082

sitos legales. Por hallarse vigente Lo que comunico a usted para ... domicilio señalado por la parte

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 00012

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA ALVAREZ ALVAREZ ASOCIADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA ALVAREZ ALVAREZ ASOCIADOS CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003209 de 14 de Agosto de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto, referente el objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto exclusivo de la compañía es la realización de Actividades Complementarias en vigilancia-seguridad a) la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, el depósito, custodia y transporte de valores, investigación,....."

Quito, 14 de Agosto de 2008

Dr. Wilson Guzman Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

LA HORA 21-08-2008

AAJ20054

excepciones dilatorias y perentorias a las que se creyere asistida bajo apercibimiento de rebeldía; previamente, atenta al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al referido accionado, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.- Igualmente, cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador Síndico del I. Municipio del Distrito de Metropolitano de Quito, citándoles en su respectivo domicilio conocido por el señor Actuario.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, previa notificación en su respectivo Despacho.- Tómese nota de la cuantía y domicilio judicial señalados por el señor José César Alipio Buitrón López.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Cítese y notifíquese. f) Dra. M. Flor Pazmiño, Jueza.
Particular que llevo a su conocimiento par los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega.
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/62635/tf

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: LUIS ESTUARDO VALLE FLORES
ACTOR: CLARA ELENA MARIA BUITRON LOPEZ DEMANDADO: LUIS ESTUARDO VALLE FLORES
JUICIO: ORDINARIO NO. 0544-2008-EP.
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA